

SEÑOR
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: AECSA S.A.
DEMANDADO: DANIELA HERNANDEZ TORRES CC 1128481913
RADICADO: 11001400308620220015800

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, por medio del presente escrito, me permito allegar la liquidación de crédito del presente asunto así:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, apporto liquidación del crédito de la siguiente manera:

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 3.156.973,25
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 12.363.543,00
TOTAL:	\$ 15.520.516,25

Así mismo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS Y VENTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$15'520.516,25)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

De igual forma, me permito adjuntar el respectivo cuadro de la liquidación citada.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

